

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 242 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: OSCAR LUIS BROWN ARROYO

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5'358.423.00) M/CTE

PLAZO: DOS (2) MESES Y VEINTI NUEVE (29) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **OSCAR LUIS BROWN ARROYO** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.123.623.870, expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N° 001 al contrato N°. 242 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 242 de 2017, cuyo objeto del presente adicional es: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de turismo, en la realización de actividades interinstitucionales a nivel local y nacional con la secretaría de turismo, apoyando en la coordinación de actividades de inspección turística, y a velar, guiar y asesorar a los prestadores de servicios turísticos con el fin de que cumplan con las debidas disposiciones que establece la Ley 300 de turismo y las modificaciones a la misma establecidas en la Ley 1101 de 2006. B) que se hace necesario la adquisición de servicios adicionales, a través de la selección de personal idóneo para apoyar la secretaría de turismo en la gestión y demás actividades propias del diario devenir de esta dependencia con miras a lograr una mayor eficiencia y demás actividades que se desprendan del objeto propio del contrato. C) Que se hace necesario adicionar a la cláusula tercera: valor, Cláusula Cuarta: forma de pago, Cláusula Quinta: plazo, Cláusula novena: Registro presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales. del contrato No. 242 de 2017, las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** se adicionan las cláusulas: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** el valor del presente adicional es la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5'358.423.00) M/CTE**, **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** la suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos pagos mensuales por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1'806.210.00) M/CTE**, Y un pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS (\$1'746.003.00) M/CTE** correspondiente a veintinueve (29) días, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibido a satisfacción del secretario de turismo del Departamento, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Turismo del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad para la vigencia fiscal 2017, con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 denominado Remuneración de Servicios técnicos con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4081 del 26 de septiembre de 2017, expedido por el profesional especializado encargado del grupo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN:** Forman parte integral de la presente adición No. 001 al Contrato 242 de 2017, 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4081 del 26 de septiembre de 2017. 2) registro presupuestal, 3) certificación de no haber sido declarado responsable fiscal expedido por la contraloría, 4) certificado de antecedentes judiciales, 5) certificado de antecedentes disciplinarios, 6) formato único de hoja de vida, 7) formato único de bienes del contratista. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) ESTUDIOS PREVIOS, 10) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, 11) Certificado de no existencia en planta, 12) acreditar pago de aportes a los regimenes de salud y pensión, 13) libreta militar en caso de ser varones menores de 50 años y que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** los demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 242 de 2017 continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** acordado el objeto se entiende la justificación a la adición Para constancia se firma en San Andrés Islas a los () días de 2017.

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
El Secretario General

PAOLA ANDREA TORO PIEDRAHITA
La Secretaria de Turismo

OSCAR LUIS BROWN ARROYO
La Contratista